

# Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 21 de septiembre de 1995. — Número 189

Página 4.317

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Movimiento por operaciones presupuestarias y extra-presupuestarias y situación de Tesorería hasta fin de marzo de 1995 ..... 4.318
- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Proyecto: Saneamiento en Solares, primera fase (estación depuradora). Saneamiento en Valdecilla, término municipal de Medio Cudeyo ..... 4.332

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 82/95 y 83/95 ..... 4.332
- Confederación Hidrográfica del Norte.— Solicitud de autorización para construcción de una vivienda ..... 4.333

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de un club de tenis ..... 4.333
- Santa Cruz de Bezana.— Licencia para instalación de hospital ..... 4.333
- Los Tojos.— Licencias para instalación de tienda de productos típicos y embutidos y de nave ..... 4.333
- Laredo.— Aprobación de modificación puntual del reglamento de la Emisora Municipal ..... 4.334

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 114/94 .... 4.334
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 259/93 y 296/93 ..... 4.334

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 288/95 y 340/95 ..... 4.336
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 243/95 . 4.336
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Clemente (Cuenca).— Expediente número 222/94 ..... 4.336
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 318/95, 66/95 y 9/95 ..... 4.337
- Juzgado de lo Social Número Siete de Vizcaya.— Expediente número 649/93 ..... 4.338
- Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 178/95, 169/89 y 439/94 ..... 4.338
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expediente número 202/95 ..... 4.340



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

CANTABRIA

Año 1

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

*Resolución de 12 de junio de 1995 por la que hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones al primer trimestre de 1995*

*Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria*

*Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de Tesorería hasta fin de marzo de 1995*

INGRESOS		PAGOS	
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>		<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
Presupuesto Corriente .....	5.318.978.793	Presupuesto Corriente .....	1.083.619.387
Residuos de Presupuestos Cerrados .....	3.532.917.040	Residuos de Presupuestos Cerrados .....	3.140.506.225
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>		<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	
Operaciones de Tesorería Metálicos .....	11.796.569.250	Operaciones de Tesorería Metálicos .....	13.122.156.356
Valores .....	45.083.085	Valores .....	75.757.683
Suman Ingresos .....	20.693.548.168	Suman Pagos .....	17.422.039.651
<b>EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR</b>		<b>EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE</b>	
En efectivo .....	14.924.708.766	En efectivo .....	18.226.891.881
En valores .....	1.394.472.312	En valores .....	1.363.797.714
<b>T O T A L .....</b>	<b>16.319.181.078</b>	<b>T O T A L .....</b>	<b>19.590.689.595</b>

#### SITUACION DE CAJA

Hasta 31 / 03 / 95.....

OPERACIONES NO FINANCIERAS	1er. TRIMESTRE 1.995 ( 1 )	1er. TRIMESTRE 1.994 ( 2 )	TASA DE VARIACION ( 1/2 )
<b>1.1 INGRESOS</b>			
Presupuesto Corriente .....	5.314.595.131	8.702.788.180	0,61
Residuos de Presupuestos Cerrados .....	3.532.917.040	1.993.812.207	1,77
Operaciones Extrapresupuestarias .....	11.796.569.250	22.168.865.902	0,53
<b>1.2 PAGOS</b>			
Presupuesto Corriente .....	1.083.619.387	3.401.581.999	0,32
Residuos de Presupuestos Cerrados .....	3.140.506.225	6.584.516.482	0,48
Operaciones Extrapresupuestarias .....	13.122.156.356	21.024.497.568	0,62
<b>SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>3.297.799.453</b>	<b>1.854.870.240</b>	<b>1,78</b>
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
<b>2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
Ingresos .....	4.383.662	12.215.672	0,36
Pagos .....		11.101.806	
<b>2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS</b>			
Ingresos .....			
Pagos .....			
<b>SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>4.383.662</b>	<b>1.113.866</b>	<b>3,94</b>
<b>3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA</b>	<b>3.302.183.115</b>	<b>1.855.984.106</b>	<b>1,78</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/03/95.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995	1.994	1.995	1.994	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
1110 IMPT* EXTRAORDINARIO PATRIMONIO PERSONAS FISICAS .....	1.005.000.000	252.848	9.396.721	252.848	9.396.721		1,00	1,00	0,03	0,03
1120 IMPT* SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	8.500.000.000	198.443.158	464.239.557	200.166.842	463.761.601	0,02	1,01	1,00	0,43	0,43
<b>TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>9.505.000.000</b>	<b>198.696.006</b>	<b>473.636.278</b>	<b>200.419.690</b>	<b>473.158.322</b>	<b>0,02</b>	<b>1,01</b>	<b>1,00</b>	<b>0,42</b>	<b>0,42</b>
2011 IMPT* SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES .....	3.500.000.000	669.341.574	806.121.689	670.541.901	806.121.689	0,19	1,00	1,00	0,83	0,83
2012 IMPT* SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS .....	3.030.000.000	574.045.706	894.800.474	574.334.249	894.742.596	0,19	1,00	1,00	0,64	0,64
2200 IMPT* S/BINGO Y RECARGO S/TASA JUEGOS DE SUERTE .....	315.000.000	140.627.259	123.122.216	122.020.694	123.096.917	0,45	0,87	1,00	1,14	0,99
<b>TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>6.845.000.000</b>	<b>1.384.014.539</b>	<b>1.824.044.379</b>	<b>1.366.896.844</b>	<b>1.823.961.202</b>	<b>0,20</b>	<b>0,99</b>	<b>1,00</b>	<b>0,76</b>	<b>0,75</b>
VENTA DE BIENES :										
3110 EFECTOS INUTILES .....	1.000.000									
3120 PUBLICACIONES .....	25.000.000	1.576.128	9.634.991	1.576.128	9.634.991	0,06	1,00	1,00	0,16	0,16
3122 CARTOGRAFIA Y REPROGRAFIA .....	900.000	57.860	339.213	39.880	270.569	0,06	0,69	0,79	0,17	0,17
PRODUCTOS DE FINCAS :										
3131 - ABRA DEL PAS .....	6.000.000		471.340		194.840				0,41	
3132 - SOTAMA .....	2.100.000	276.355	456.900	144.617	112.000	0,13	0,52	0,25	0,60	1,29
3133 - ARANDA .....	9.500.000	1.361.398	1.556.519	1.158.922	487.157	0,14	0,85	0,31	0,87	2,38
3134 - GAMA .....	8.000.000	941.714	3.097.187	252.391	3.097.187	0,12	0,27	1,00	0,30	0,08
3135 - VENTA DE PLANTAS DE VIVEROS .....	12.000.000	1.122.981	6.476.538	426.775	3.572.139	0,09	0,38	0,55	0,17	0,12
3136 - CENTRO DE TORRELAVEGA .....	20.000.000	1.712.639	6.539.987	1.025.460	5.527.527	0,09	0,60	0,85	0,26	0,17
3137 - LA JERRIZUELA .....	1.000.000	106.060		106.060		0,11	1,00			

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/03/95.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995	1.994	1.995	1.994	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
PRESTACIONES DE SERVICIOS :										
3200 CENTRO DE SALUD BUCO-DENTAL .....	9.000.000	597.500	1.098.210	387.500	869.710	0,07	0,65	0,79	0,54	0,44
3210 ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANALOGOS .....	50.000.000	7.036.501	18.961.344	31.361	15.025.957	0,14		0,79	0,37	
3240 ANUNCIOS EN PUBLICACIONES .....	35.000.000	3.511.435	6.301.603	3.511.435	6.301.603	0,10	1,00	1,00	0,56	0,56
3250 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS .....	10.000									
3260 HONORARIOS TECNICOS REGIONALES .....	225.000.000	21.550.128	69.004.509	21.550.128	69.004.509	0,10	1,00	1,00	0,31	0,31
3270 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA .....	50.000.000	9.421.000		9.046.000		0,19	0,96			
RECAUDACION TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES										
3280 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION .....	104.000.000	5.087.608	25.828.594	5.087.608	25.828.594	0,05	1,00	1,00	0,20	0,20
3290 IMPLANTACION PROTESIS HOSPITAL DE LIENCRES .....	60.000.000									
OTRAS TASAS :										
3312 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA .....	2.000.000	150.700	81.400			0,08			1,85	
3321 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TURISMO .....	2.200.000	304.300	622.900	175.500	440.350	0,14	0,58	0,71	0,49	0,40
3322 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TRANSPORTES .....	2.600.000	722.730	1.560.410	498.530	968.000	0,28	0,69	0,62	0,46	0,51
3331 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS .....	80.000.000	8.489.837	13.914.975	4.877.937	12.421.086	0,11	0,57	0,89	0,61	0,39
3332 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA .....	5.000.000	251.983	802.665	74.330	703.533	0,05	0,29	0,88	0,31	0,11
3341 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA .....	45.000.000	4.688.893	23.167.833	2.581.343	7.263.028	0,10	0,55	0,31	0,20	0,36
3342 TASAS DE LA DIR.REGIONAL FOMENTO AGRARIO Y M.NATURAL ..	80.000.000	7.489.850	26.904.889	3.187.949	15.976.319	0,09	0,43	0,59	0,28	0,20
3343 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PESCA .....	2.300.000	258.882	361.987	117.060	285.297	0,11	0,45	0,79	0,72	0,41
3350 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO										
3361 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE .....	400.000	1.800		1.800			1,00			
3362 TASAS DE LA DIR. REGIONAL DE CULTURA .....	600.000									
3371 T/SAS DE LA DIR.REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL .....	180.000.000	10.231.112	22.556.371	9.708.987	21.815.871	0,06	0,95	0,97	0,45	0,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95 .....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		3372 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE SANIDAD .....	10.000.000	3.296.014	1.876.426	1.519.973	1.821.426	0,32	0,46	0,97
3380 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS .....										
PRECIOS PUBLICOS :										
3441 SUMINISTRO DE AGUA .....	412.000.000									
3442 OCUPACION TERRENOS DOMINIO PUBLICO ZONA PORTUARIAS .....	1.000.000		55.297		55.297			1,00		
3443 LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION .....	5.000.000		1.056.529							
3481 ESCUELA DE VELA .....	17.000.000	2.000	286.732		286.732			1,00	0,01	
3482 ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y RESIDENCIAS .....	20.000.000	1.459.835	2.964.920	700.425	1.372.675	0,07	0,48	0,46	0,49	0,51
3483 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOS.ESPECT.Y CUEVAS PREHISTORICAS.	500.000									
3484 CARNET JOVEN .....	1.000.000									
3491 INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE LIENCRES .....	40.000.000	12.739.750	9.629.770	12.739.750	9.629.770	0,32	1,00	1,00	1,32	1,32
3492 MEDICAMENTOS EXTRANJEROS .....	2.000.000	156.260	394.502	35.173	334.779	0,08	0,23	0,85	0,40	0,11
CANONES :										
3510 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES .....	7.500.000		933.278		394.366			0,42		
REINTEGROS :										
3810 DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE .....	325.000.000	147.795.425	185.270.958	145.701.878	177.138.122	0,45	0,99	0,96	0,80	0,82
3830 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE .....	130.000.000	10.531.275	33.000.656	10.518.775	22.331.012	0,08	1,00	0,68	0,32	0,47
OTROS INGRESOS :										
3910 MULTAS .....	20.000.000	1.358.827	10.408.076	728.200	1.697.612	0,07	0,54	0,16	0,13	0,43
3921 RECARGOS DE APREMIO SOBRE CERTIFICACIONES .....	25.000.000	2.210.879	3.835.137	2.062.999	3.789.066	0,09	0,93	0,99	0,58	0,54
3922 RECARGOS DE APREMIO SOBRE RECIBOS .....	12.000.000									
3930 RECURSOS EVENTUALES .....	5.000.000	2.310.992	3.811.249	2.288.612	3.776.124	0,46	0,99	0,99	0,61	0,61

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95 .....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		3941 DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL .....	200.000							
3942 INGRESOS POR PRESTACION SANITARIA Y FARMACEUTICA MUNPAL	45.000.000									
3960 TRIBUTOS CARACTER AUTONOMO C.T.N.E. LEY 15 / 87 .....	15.000.000	3.173.198	2.994.842	3.173.198	2.994.842	0,21	1,00	1,00	1,06	1,06
TOTAL CAPITULO 3 <u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	2.111.810.000	271.983.849	594.969.428	245.036.684	524.152.781	0,13	0,90	0,88	0,46	0,47
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO										
4111 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS .....	55.000.000	8.517.243	15.093.312	8.517.243	15.093.312	0,15	1,00	1,00	0,56	0,56
4150 DOTACION DEL PORCENTAJE PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO...	18.030.097.000	3.139.566.666	4.349.749.998	3.139.566.666	4.349.749.998	0,17	1,00	1,00	0,72	0,72
4160 PARTICIPACION PROV. EN LOS INGRESOS DEL ESTADO .....										
4170 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO .....			1.178.701.615		1.178.701.615			1,00		
4180 SUBVENCION POR LA COMPENSACION TRANSITORIA .....										
DE CORPORACIONES LOCALES										
4620 RECARCO PROVINCIAL SOBRE EL I. A. E. ....	225.000.000	17.516.404	16.851.845	17.337.314	16.843.296	0,08	0,99	1,00	1,04	1,03
DE EMPRESAS										
4710 DONATIVOS .....	10.000									
DE DIVERSOS MINISTERIOS										
4921 INDEMNIZACIONES TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y APIZOOTIAS ..	110.000.000									
4926 TRABAJOS ESTADISTICOS .....	5.000.000									
4927 ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS ( SENPA ) .....	40.000.000	2.162.574	6.212.969	2.162.574	6.212.969	0,05	1,00	1,00	0,35	0,35
4928 CONTRATO OSO .....										
4931 CONVENIO I.N.E.M. ....	77.367.000		22.624.163		22.624.163			1,00		

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95 .....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		4941 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES .....	300.000							
4942 SUBVENCION GENERAL PROTECCION DEL ICAA .....	1.931.000									
4943 OTROS CONVENIOS .....	100.000									
4950 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, M.AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO ....	100.000									
4961 PLAN REGIONAL DE TOXICOMANIAS .....	59.000.000									
49615 INMUNIZACION Y ERRADICACION ENFERM. TRANSM. ....										
49620 LUCHA CONTRA EL SIDA IM - 202 .....										
49625 SALUD MATERNO INFANTIL .....										
4963 FARMACOVIGILANCIA .....			2.500.000		2.500.000			1,00		
49645 CONVENIO REGIONAL DE HEMOTERAPIA .....										
49655 SALUD BUCO-DENTAL .....										
49675 CONSUMO .....										
4971 CONVENIO INFORMATICA .....	2.000.000									
4972 ATENCION A PRIMERA INFANCIA .....	9.054.000									
49725 ATENCION A PRIMERA INFANCIA IR - 21 .....										
4973 PLAN GERONTOLOGICO .....	64.682.000									
4974 GUARDERIAS INFANTILES LABORALES .....	16.632.000									
4975 BECAS A MINUSVALIDOS .....	22.500.000		6.576.000		6.576.000			1,00		
4976 PROYECTO REGIONAL DE DESARROLLO GITANO .....	9.000.000									
4977 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL .....	650.000.000	78.866.810	81.437.710	45.478.845	81.437.710	0,12	0,58	1,00	0,97	0,56
4978 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS .....	48.000.000									
4979 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES .....	129.000.000									
1991 CURSOS DE CAPACITACION ( OBJETIVO 5 B ) .....										
AYUDAS MEJORAS COMERCIALES Y TRANSFORM. PRODUCTOS .....										
4992 INDEMNIZACION POR SACRIFICIO DE GANADO ( FEOGA ) .....	55.000.000									
4993 CONTRATO OSO ( FEOGA ) .....	9.000.000									
OTROS PROGRAMAS IN - 5 .....										
4994 PROGRAMA HORIZONT .....										
<b>TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19.618.773.000</b>	<b>3.246.629.697</b>	<b>5.679.747.612</b>	<b>3.213.062.642</b>	<b>5.679.739.063</b>	<b>0,17</b>	<b>0,99</b>	<b>1,00</b>	<b>0,57</b>	<b>0,57</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95 .....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		INTERESES DE TITULOS VALORES								
5110 EMITIDOS POR EL ESTADO .....	15.000	3.462	3.591	3.462	3.591	0,23	1,00	1,00	0,96	0,96
5170 EMITIDOS POR EMPRESAS .....	250.000	38.526	39.479	2.886	39.479	0,15	0,07	1,00	0,96	0,07
INTERESES DE DEPOSITOS										
5310 INTERESES BANCARIOS .....	170.000.000	165.801.359	105.123.687	165.800.177	105.123.687	0,98	1,00	1,00	1,58	1,58
RENTAS DE INMUEBLES										
5510 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS .....	250.000	58.830	73.440	53.830	73.440	0,24	0,92	1,00	0,80	0,73
PROD.DE CONCESIONES Y APROVECHAM.ESPECIALES										
5610 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES ...	5.000.000									
5630 CONCESION LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO .....	25.000	25.000		25.000		1,00	1,00			
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES										
5910 PARTICIPACION EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES .....	20.000.000		4.564.266		4.228.715			0,93		
<b>TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>195.540.000</b>	<b>165.927.177</b>	<b>109.804.463</b>	<b>165.885.355</b>	<b>109.468.912</b>	<b>0,85</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,51</b>	<b>1,51</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.276.123.000</b>	<b>5.267.251.268</b>	<b>8.682.222.160</b>	<b>5.191.301.215</b>	<b>8.610.480.281</b>	<b>0,14</b>	<b>0,99</b>	<b>0,99</b>	<b>0,61</b>	<b>0,60</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
6110 VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO " EL VALLECON "	100.000.000									
6120 FINCA CANDINA	62.000.000		62.253.800		62.253.800			1,00		
<b>TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>162.000.000</b>		<b>62.253.800</b>		<b>62.253.800</b>			<b>1,00</b>		
TRANSFERENCIAS DE LA ADMON.CENTRAL DEL ESTADO										
7110 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	90.961.000									
7150 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS DE LA RED VIARIA LOCAL										
7160 SUBVENCIONES AL PLAN DE DESARROLLO ZONAS RURALES										
TRANSFERENCIAS DE ENTES TERRITORIALES										
7510 APORTACIONES AYTOS. AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	40.900.000									
7520 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS										
TRANSFERENCIAS DE DIVERSOS MINISTERIOS										
7911 FINCAS COLABORADORAS										
7912 MAQUINARIA EN REGIMEN COOPERATIVO			6.220.000		6.220.000			1,00		
7913 NUCLEOS DE CONTROL LECHERO	30.000.000	23.293.916		23.293.916		0,78	1,00			
7914 PROYECTOS INVESTIGACION INIA	10.000.000									
7915 CONTRATO OSO										
7916 INSTALACION DE ARRECIFRES										
7917 ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO										
7918 PAPIF II										
7919 PROMOCION NUEVAS TECNOLOGIAS MAQUINARIA	15.000.000									

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
7921 CONVENIO C. D. T. I.										
79215 CONVENIO C. D. T. I. IR - 21										
7922 CONVENIO I.M.P.I.										
7930 M.A.SOCIALES - PLAN GERONTOLOGICO										
7950 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,VIVIENDA Y URBANISMO										
7951 APORT. SUBV. REHAB. Y ADQUISICION DE V.P.O.		100.000.000		100.000.000				1,00		
7952 OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	10.372.000									
7960 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO										
7971 AYUDAS PLAN NACIONAL RESIDUOS INDUSTRIALES			23.834.100		23.834.100			1,00		
79715 FONDOS FEDER ( OBJETIVO 2 ) IR - 22										
7973 PARTICIPACION PROYECTOS FEOGA - FEDER										
79735 FONDOS FEDER ( OBJETIVO 5B ) IR - 22										
79755 FONDOS FEDER SANEAMIENTO BESAYA IR - 22										
7980 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	1.233.000.000									
7981 PLAN GERONTOLOGICO IN - 3										
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE ...										
FONDOS DE LA C. E. E.										
7991 FONDOS FEDER ( OBJETIVO 1 )	2.325.000.000									
7992 FONDOS FEDER ( OBJETIVO 2 )	301.495.000									
7993 FONDO SOCIAL EUROPEO	218.379.000									
7994 FEOGA ORIENTACION	115.000.000									
7995 FONDOS FEOGA OBJETIVO 5 B	167.175.000									
7996 OBJETIVO 2 ( CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICUL. Y PESCA )	44.500.000									
7997 IFOP	12.500.000									
7998 FONDOS FEOGA ( OBJETIVO 1 )	3.454.780.000									
<b>TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.069.062.000</b>	<b>123.293.916</b>	<b>30.054.100</b>	<b>123.293.916</b>	<b>30.054.100</b>	<b>0,02</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>4,10</b>	<b>4,10</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.231.062.000</b>	<b>123.293.916</b>	<b>92.307.900</b>	<b>123.293.916</b>	<b>92.307.900</b>	<b>0,01</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,33</b>	<b>1,34</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>46.507.185.000</b>	<b>5.390.545.184</b>	<b>8.774.530.060</b>	<b>5.314.595.131</b>	<b>8.702.788.180</b>	<b>0,12</b>	<b>0,99</b>	<b>0,99</b>	<b>0,61</b>	<b>0,61</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

## SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 95 .....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.995 (2)	1.994 (3)	1.995 (4)	1.994 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO										
8210 REINTEGRO ANUALIDADES DE AYTO. AL B. C. LOCAL .....	10.000.000									
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO										
8311 DE ANTICIPO DE SUELDO A FUNCIONARIOS .....	50.000.000	11.715.166	13.026.142	4.313.190	9.067.803	0,23	0,37	0,70	0,90	0,48
8312 DE MANUTENCION .....	700.000	211.416	236.488	70.472	168.920	0,30	0,33	0,71	0,89	0,42
8313 DE ANTICIPOS PARA VIVIENDA .....	250.000									
8320 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL .....	1.000.000		5.742		5.742			1,00		
8330 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA .....	270.000.000	227.281	2.973.207		2.973.207			1,00	0,08	
87000 REMANENTE DE TESORERIA .....										
<b>TOTAL CAPITULO 8 <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>	<b>331.950.000</b>	<b>12.153.863</b>	<b>16.241.579</b>	<b>4.383.662</b>	<b>12.215.672</b>	<b>0,04</b>	<b>0,36</b>	<b>0,75</b>	<b>0,75</b>	<b>0,36</b>
9270 PRESTAMOS A CORTO PLAZO IN 2 .....										
OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO										
9650 PRESTAMOS A CONCERTAR .....										
96500 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 92 IR-22 .....										
96500 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 90 IR-21 .....										
9650 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 91 .....										
9660 LEY 3/91, CREDITO EXTRAORDINARIO.PREST.A CONCERTAR .....										
<b>TOTAL CAPITULO 9 <u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>										
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>331.950.000</b>	<b>12.153.863</b>	<b>16.241.579</b>	<b>4.383.662</b>	<b>12.215.672</b>	<b>0,04</b>	<b>0,36</b>	<b>0,75</b>	<b>0,75</b>	<b>0,36</b>
<b>TOTALES</b>	<b>46.839.135.000</b>	<b>5.402.699.047</b>	<b>8.790.771.639</b>	<b>5.318.978.793</b>	<b>8.715.003.852</b>	<b>0,12</b>	<b>0,98</b>	<b>0,99</b>	<b>0,61</b>	<b>0,61</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

## RECAUDACION

Hasta 31 / 03 / 95 .....

	1er. TRIMESTRE 1.995 (1)	1er. TRIMESTRE 1.994 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
<b>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto Extraordinario s/ Patrimonio Personas Físicas .....	252.848	9.396.721	0,03
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	200.166.842	463.761.601	0,43
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
- Transmisiones Patrimoniales .....	670.541.901	806.121.689	0,83
- Actos Jurídicos Documentados .....	574.334.249	894.742.596	0,64
Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar .....	122.020.694	123.096.917	0,99
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS .....	245.036.684	524.152.781	0,47
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.213.062.642	5.679.739.063	0,57
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	165.885.355	109.468.912	1,52
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES .....		62.253.800	
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	123.293.916	30.054.100	4,10
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS .....	3.532.917.040	1.993.812.207	1,77
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.847.512.171</b>	<b>10.696.600.387</b>	<b>0,83</b>
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
2.1 Activos Financieros .....	4.383.662	12.215.672	0,36
2.2 Pasivos Financieros .....			
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.383.662</b>	<b>12.215.672</b>	<b>0,36</b>
<b>TOTALES</b>	<b>8.851.895.833</b>	<b>10.708.816.059</b>	<b>0,83</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
MODIFICACIONES DE CREDITOS " POR SECCIONES "  
Hasta 31 / 03 / 95

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	600.716.000							600.716.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	1.769.780.000			(14.185.000)				1.769.780.000
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	3.126.521.000							3.126.521.000
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	9.941.264.000							9.941.264.000
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	6.432.313.000			(1.759.766)				6.432.313.000
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	14.442.678.000			(1.288.000)				14.442.678.000
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	819.560.000							819.560.000
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	3.334.014.000			(1.587.000)				3.334.014.000
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	6.372.289.000			(4.000.000)				6.372.289.000
<b>T O T A L E S</b>	<b>46.839.135.000</b>			<b>(22.819.766)</b>				<b>46.816.315.234</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS  
Hasta 31 / 03 / 95

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. GASTOS DE PERSONAL .....	9.711.462.000			(21.419.766)				9.690.042.234
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS .....	4.039.934.000			(1.400.000)				4.038.534.000
3. GASTOS FINANCIEROS .....	5.179.311.000							5.179.311.000
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.838.770.000							3.838.770.000
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>22.769.477.000</b>			<b>(22.819.766)</b>				<b>22.746.657.234</b>
6. INVERSIONES REALES .....	15.481.960.000							15.481.960.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1.577.221.000							1.577.221.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>17.059.181.000</b>							<b>17.059.181.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.828.658.000</b>			<b>(22.819.766)</b>				<b>39.805.838.234</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	588.000.000							588.000.000
9. PASIVOS FINANCIEROS .....	6.422.477.000							6.422.477.000
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.010.477.000</b>							<b>7.010.477.000</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>46.839.135.000</b>			<b>(22.819.766)</b>				<b>46.816.315.234</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS  
Hasta 31 / 03 / 95 .....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	179.266.000	182.300.000		144.850.000	91.300.000		3.000.000		600.716.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	1.052.521.000	313.268.000	40.545.000	7.000.000	271.700.000	10.561.000	60.000.000		1.755.595.000
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	351.436.000	16.439.000		1.095.000.000	898.198.000	240.448.000	525.000.000		3.126.521.000
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	1.401.846.000	212.025.000		2.000.000	8.042.263.000	283.130.000			9.941.284.000
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	2.263.754.234	56.250.000		370.000.000	3.187.149.000	553.400.000			6.430.553.234
5. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	603.726.000	2.097.267.000	5.017.920.000		300.000.000			6.422.477.000	14.441.390.000
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	108.560.000	91.000.000		95.000.000	450.000.000	75.000.000			819.560.000
3. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	760.497.000	128.060.000		859.920.000	1.483.950.000	100.000.000			3.332.427.000
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	2.968.436.000	941.925.000	120.846.000	1.265.000.000	757.400.000	314.682.000			6.368.289.000
TOTAL PRESUPUESTO 1.995	9.890.042.234	4.038.534.000	5.179.311.000	3.838.770.000	15.481.960.000	1.577.221.000	588.000.000	6.422.477.000	46.816.315.234
TOTAL PRESUPUESTO 1.994	10.206.011.000	2.967.715.000	7.114.866.000	13.661.590.000	8.613.840.000	1.094.270.000	211.000.000	1.605.632.633	45.474.824.633
TASAS DE VARIACION %	0,95	1,36	0,73	0,28	1,80	1,44	2,79	4,00	1,03

PRESUPUESTO DE GASTOS  
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS  
Hasta 31 / 03 / 95 .....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	42.950.250	39.925.000							82.875.250
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	198.610.805	31.557.024							230.167.829
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	74.223.039	1.955.000							76.178.039
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	252.951.359	3.832.500							256.783.859
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	440.712.038	9.522.268							450.234.306
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	123.771.711	15.374.325							139.146.036
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	22.496.061	125.000							22.621.061
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	122.390.140	25.015.000							147.405.140
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	545.711.320	179.382.650		600.000.000					1.325.093.970
TOTAL PRESUPUESTO 1.995	1.823.816.723	306.688.767		600.000.000					2.730.505.490
TOTAL PRESUPUESTO 1.994	2.180.236.349	431.895.557	4.440.750.000	3.319.990.091	542.830.529	18.648.474	11.851.806		10.946.202.806
TASAS DE VARIACION %	0,84	0,71		0,18					0,25

PRESUPUESTO DE GASTOS  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS  
Hasta 31 / 03 / 95 .....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	42.950.250	39.925.000							82.875.250
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	198.610.805	30.307.500							228.918.305
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	74.223.039	1.955.000							76.178.039
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	252.951.359	3.832.500							256.783.859
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	440.712.038	9.522.268							450.234.306
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	123.771.711	15.374.325							139.146.036
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	22.496.061	125.000							22.621.061
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	122.390.140	25.015.000							147.405.140
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	545.711.320	179.382.650		96.872.475					821.966.445
TOTAL PRESUPUESTO 1.995	1.823.816.723	305.439.243		96.872.475					2.226.128.441
TOTAL PRESUPUESTO 1.994	2.180.236.345	322.199.158		2.109.938.015	145.903.968		11.851.806		4.770.129.292
TASAS DE VARIACION %	0,84	0,95		0,04					0,47

PRESUPUESTO DE GASTOS  
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS  
Hasta 31 / 03 / 95 .....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	42.950.250	39.925.000							82.875.250
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	75.360.874	22.307.500							97.668.374
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	27.580.818	1.955.000							29.535.818
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	97.562.358	3.832.500							101.394.858
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	173.715.006	9.522.268							183.237.274
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	47.548.940	4.556.244							52.105.184
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	8.333.208	125.000							8.458.208
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	47.660.073	25.015.000							72.675.073
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	211.200.517	179.338.611		65.130.220					455.669.348
TOTAL PRESUPUESTO 1.995	731.912.044	286.577.123		65.130.220					1.083.619.387
TOTAL PRESUPUESTO 1.994	1.425.221.044	259.186.853		1.616.408.231	100.765.871		11.101.806		3.412.683.805
TASAS DE VARIACION %	0,51	1,11		0,04					0,32

PRESUPUESTO DE GASTOS  
SITUACION POR " SECCIONES "  
Hasta 31 / 09 / 95..

	1. 9 9 5				1. 9 9 4				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	600.716.000	82.875.250	82.875.250	82.875.250	482.351.000	120.587.750	120.587.750		0,14	0,25	1,00	1,00	1,00		1,24	0,69	0,69			
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	1.755.595.000	230.187.829	228.918.305	97.668.374	1.635.552.000	409.454.163	305.154.795	194.003.257	0,13	0,25	0,99	0,75	0,43	0,63	1,07	0,55	0,75	0,50		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	3.125.521.000	76.178.039	76.178.039	29.535.818	1.572.588.000	679.321.203	337.731.302	69.634.057	0,02	0,43	1,00	0,50	0,39	0,21	1,99	0,11	0,23	0,42		
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN- DA Y URBANISMO .....	9.941.254.000	255.783.859	255.783.859	101.394.858	6.327.955.000	384.513.245	309.513.245	208.793.155	0,03	0,05	1,00	0,80	0,39	0,67	1,57	0,67	0,83	0,49		
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	6.430.553.234	480.234.306	480.234.306	183.237.274	5.213.665.000	873.958.340	557.148.883	372.869.158	0,07	0,17	1,00	0,64	0,41	0,67	1,23	0,52	0,81	0,49		
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO .....	14.441.360.000	139.145.035	139.145.035	52.105.184	20.270.770.633	6.187.228.713	1.730.262.607	1.649.009.442	0,01	0,31	1,00	0,28	0,37	0,95	0,71	0,02	0,08	0,03		
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	819.560.000	22.621.051	22.621.051	8.458.208	1.714.695.000	24.458.528	24.458.528	15.200.932	0,03	0,01	1,00	1,00	0,37	0,65	0,48	0,92	0,92	0,52		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION ; / JUVENTUD Y DEPORTE .....	3.332.427.000	147.405.140	147.405.140	72.575.073	2.192.907.000	809.351.853	299.601.853	115.372.584	0,04	0,37	1,00	0,37	0,48	0,39	1,52	0,18	0,49	0,63		
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	6.368.289.000	1.325.093.970	821.956.445	455.669.348	6.054.450.000	1.457.319.011	1.084.660.329	785.801.190	0,21	0,24	0,62	0,74	0,55	0,73	1,05	0,91	0,76	0,58		
<b>T O T A L E S</b>	<b>45.816.315.234</b>	<b>2.730.505.480</b>	<b>2.225.128.441</b>	<b>1.083.619.387</b>	<b>45.474.924.633</b>	<b>10.945.202.805</b>	<b>4.770.129.292</b>	<b>3.412.683.805</b>	<b>0,05</b>	<b>0,24</b>	<b>0,82</b>	<b>0,44</b>	<b>0,49</b>	<b>0,72</b>	<b>1,03</b>	<b>0,25</b>	<b>0,47</b>	<b>0,32</b>		

PRESUPUESTO DE GASTOS  
SITUACION POR "CAPITULOS "  
Hasta ... 31 / 09 / 95 .....

	1. 9 9 5				1. 9 9 4				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. GASTOS DE PERSONAL .....	9.690.042.234	1.823.816.723	1.823.816.723	731.912.044	10.205.011.000	2.180.235.349	2.180.235.345	1.425.221.044	0,19	0,21	1,00	1,00	0,40	0,65	0,95	0,84	0,84	0,51		
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS .....	4.038.534.000	305.688.767	305.439.243	285.577.123	2.967.715.000	431.895.557	322.199.158	259.185.853	0,08	0,15	1,00	0,75	0,94	0,80	1,35	0,71	0,95	0,72		
3. GASTOS FINANCIEROS .....	5.179.311.000				7.114.865.000	4.440.750.000				0,63										
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.838.770.000	600.000.000	96.872.475	65.130.220	13.661.590.000	3.319.990.091	2.109.938.015	1.616.408.231	0,16	0,24	0,16	0,64	0,67	0,77	0,28	0,18	0,05	0,04		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>22.746.657.234</b>	<b>2.730.505.480</b>	<b>2.225.128.441</b>	<b>1.083.619.387</b>	<b>33.980.182.000</b>	<b>10.372.871.997</b>	<b>4.612.373.518</b>	<b>3.300.816.128</b>	<b>0,12</b>	<b>0,31</b>	<b>0,82</b>	<b>0,44</b>	<b>0,49</b>	<b>0,72</b>	<b>0,67</b>	<b>0,25</b>	<b>0,48</b>	<b>0,38</b>		
6. INVERSIONES REALES .....	15.481.960.000				8.613.840.000	542.830.529	145.903.988	100.765.871	0,06		0,27		0,69	1,80						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1.577.221.000				1.094.270.000	18.648.474			0,02					1,44						
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>17.059.181.000</b>				<b>9.708.110.000</b>	<b>561.479.003</b>	<b>145.903.988</b>	<b>100.765.871</b>	<b>0,05</b>		<b>0,25</b>		<b>0,69</b>	<b>2,15</b>						
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.805.838.234</b>	<b>2.730.505.480</b>	<b>2.225.128.441</b>	<b>1.083.619.387</b>	<b>43.688.292.000</b>	<b>10.934.351.000</b>	<b>4.758.277.486</b>	<b>3.401.581.999</b>	<b>0,07</b>	<b>0,25</b>	<b>0,82</b>	<b>0,44</b>	<b>0,49</b>	<b>0,72</b>	<b>0,91</b>	<b>0,25</b>	<b>0,47</b>	<b>0,32</b>		
8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	588.000.000				211.000.000	11.851.806	11.851.806	11.101.806	0,05		1,00		0,94	2,79						
9. PASIVOS FINANCIEROS .....	6.422.477.000				1.605.532.633									4,00						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.010.477.000</b>				<b>1.816.532.633</b>	<b>11.851.806</b>	<b>11.851.806</b>	<b>11.101.806</b>	<b>0,01</b>		<b>1,00</b>		<b>0,94</b>	<b>3,85</b>						
<b>T O T A L E S</b>	<b>46.816.315.234</b>	<b>2.730.505.480</b>	<b>2.225.128.441</b>	<b>1.083.619.387</b>	<b>45.474.924.633</b>	<b>10.945.202.805</b>	<b>4.770.129.292</b>	<b>3.412.683.805</b>	<b>0,05</b>	<b>0,24</b>	<b>0,82</b>	<b>0,44</b>	<b>0,49</b>	<b>0,72</b>	<b>1,03</b>	<b>0,25</b>	<b>0,47</b>	<b>0,32</b>		

PRESUPUESTO DE GASTOS  
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES

Hasta ..31 / 03 / 95.....

	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
	1	2	3	4			
1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL							
1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	600.716.000	82.875.250	82.875.250	82.875.250	0,14	1,00	1,00
2. Administración General .....	1.755.595.000	230.167.829	228.918.305	97.668.374	0,13	0,99	0,43
2. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
1. Seguridad Social y Protección Social...	2.765.696.000	842.885.366	339.757.841	214.424.888	0,31	0,40	0,63
3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
1. Sanidad .....	3.602.593.000	482.208.604	482.208.604	241.244.460	0,13	1,00	0,50
2. Educación .....	158.858.000	2.240.877	2.240.877	968.685	0,01	1,00	0,43
3. Vivienda .....	726.242.000	38.180.390	38.180.390	14.754.160	0,05	1,00	0,39
4. Bienestar Comunitario .....	819.560.000	22.621.061	22.621.061	8.458.208	0,03	1,00	0,37
5. Cultura .....	3.173.569.000	145.164.263	145.164.263	71.706.388	0,05	1,00	0,49
4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO							
1. Infraestructuras Básicas y Transportes.	10.857.415.000	258.887.057	258.887.057	102.110.894	0,02	1,00	0,39
2. Infraestructuras .....	1.949.130.000	194.122.881	194.122.881	78.231.077	0,10	1,00	0,40
5. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
1. Actuaciones Económicas Generales .....	3.886.695.000	115.633.561	115.633.561	42.717.483	0,03	1,00	0,37
2. Comercio .....	114.298.000	23.512.475	23.512.475	9.387.701	0,21	1,00	0,40
6. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
1. Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera .....	4.481.423.234	256.111.425	256.111.425	105.006.197	0,06	1,00	0,41
2. Turismo .....	771.767.000	23.358.409	23.358.409	9.367.552	0,03	1,00	0,40
7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES , DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
1. Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones .....	712.361.000	12.536.042	12.536.042	4.698.070	0,02	1,00	0,37
9. DEUDA PUBLICA							
1. Deuda Pública .....	10.440.397.000						
<b>TOTALES</b>	<b>46.816.315.234</b>	<b>2.730.505.490</b>	<b>2.226.128.441</b>	<b>1.083.619.387</b>	<b>0,06</b>	<b>0,82</b>	<b>0,49</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
PAGOS REALIZADOS

Hasta ..31 / 03 / 95....

	1er. TRIMESTRE 1.995 (1)	1er. TRIMESTRE 1.994 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- GASTOS DE PERSONAL .....	731.912.044	1.425.221.044	0,51
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS .....	286.577.123	259.186.853	1,11
3.- GASTOS FINANCIEROS .....			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	65.130.220	1.616.408.231	0,04
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.083.619.387</b>	<b>3.300.816.128</b>	<b>0,33</b>
6.- INVERSIONES REALES .....		100.765.871	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....			
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>100.765.871</b>	
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS .....	3.140.506.225	6.584.516.482	0,48
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.224.125.612</b>	<b>9.986.098.481</b>	<b>0,42</b>
8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....		11.101.806	
9.- PASIVOS FINANCIEROS .....			
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>11.101.806</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>4.224.125.612</b>	<b>9.997.200.287</b>	<b>0,42</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)

Hasta .... 31 / .03 / .95 .....

	1 . 9 9 5		1 . 9 9 4		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/2	3/4
	1	2	3	4				
ASAMBLEA REGIONAL .....	144.850.000		134.850.000	33.712.500		0,25		1,07
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	7.000.000		13.500.000					0,52
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	1.095.000.000		710.500.000	230.000.000		0,32		1,54
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	2.000.000		2.000.000					1,00
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	370.000.000		420.000.000					0,88
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO .....			9.678.300.000	1.529.634.197		0,16		
CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	95.000.000		202.500.000					0,47
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	859.920.000		1.079.540.000	133.250.000		0,12		0,80
CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	1.265.000.000	96.872.475	1.420.400.000	183.341.318	0,08	0,13	0,89	0,53
<b>TOTALES</b>	<b>3.838.770.000</b>	<b>96.872.475</b>	<b>13.661.590.000</b>	<b>2.109.938.015</b>	<b>0,03</b>	<b>0,15</b>	<b>0,28</b>	<b>0,05</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES ( Por Agentes Perceptores)

Hasta ... 31 / .03 / .95 .....

	1 . 9 9 5		1 . 9 9 4		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/2	3/4
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	296.500.000		243.500.000	1.500.000		0,01		1,22
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	1.165.000.000		1.610.500.000	333.250.000		0,21		0,72
A CORPORACIONES LOCALES	149.000.000		9.833.300.000	1.529.634.193		0,16		0,02
A EMPRESAS PRIVADAS	964.000.000		501.000.000	84.000.000		0,17		1,92
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.264.270.000	96.872.475	1.473.290.000	161.553.822	0,08	0,11	0,86	0,60
<b>TOTALES</b>	<b>3.838.770.000</b>	<b>96.872.475</b>	<b>13.661.590.000</b>	<b>2.109.938.015</b>	<b>0,03</b>	<b>0,15</b>	<b>0,28</b>	<b>0,05</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES  
Hasta 31/03/95.....

	1.995					1.994					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS TOTALES 1	CREDITOS COMPROMETIDOS 2	% 2/1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	% 3/1	CREDITOS TOTALES 4	CREDITOS COMPROMETIDOS 5	% 5/4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	% 6/4	1/4	2/5	3/6
1. ASAMBLEA REGIONAL .....	91.300.000					13.000.000	3.250.000	0,25	3.250.000	0,25	7,02		
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	271.700.000					27.500.000			22.272.359	0,81	9,88		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	898.198.000					275.721.000	63.862.260	0,23			3,25		
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO .....	8.042.263.000					4.270.119.000	75.000.000	0,02			1,88		
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA .....	3.187.149.000					1.828.000.000	271.429.573	0,15			1,74		
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	300.000.000					350.000.000	40.907.087	0,12	32.000.000		0,86		
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO / AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	450.000.000					1.164.400.000					0,39		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....	1.483.950.000					189.100.000					0,01		
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	757.400.000					496.000.000	88.381.609	0,18	88.381.609	0,18	1,52		
<b>TOTALES</b>	<b>15.481.960.000</b>					<b>8.613.840.000</b>	<b>542.830.529</b>	<b>0,06</b>	<b>145.903.968</b>	<b>0,02</b>	<b>1,80</b>		

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES  
Hasta 31/03/93.....

	1.995					1.994					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMETIDOS 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	% 2/1	PAGOS REALIZADOS 3	% 3/2	CREDITOS COMPROMETIDOS 4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 5	% 5/4	PAGOS REALIZADOS 6	% 6/5	1/4	2/5	3/6
1. ASAMBLEA REGIONAL .....						3.250.000	3.250.000	1,00					
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....													
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....						63.862.260	22.272.359	0,35	12.384.262				
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO .....						75.000.000							
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA .....						271.429.573							
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....						40.907.087	32.000.000	0,78					
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO / AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO													
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE .....													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....						88.381.609	88.381.609	1,00	88.381.609				
<b>TOTALES</b>						<b>542.830.529</b>	<b>145.903.968</b>	<b>0,27</b>	<b>100.765.871</b>				

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)

Hasta ...31./09./95.....

	1.995		1.994		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/4
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL .....								
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA .....	10.561.000		14.700.000				0,72	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	240.448.000		142.000.000				1,70	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	283.130.000		289.500.000				0,98	
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	553.400.000		506.240.000				1,93	
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO .....			15.000.000					
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	75.000.000		90.000.000				0,83	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION / JUVENTUD Y DEPORTE .....	100.000.000							
9. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL .....	314.682.000		36.830.000				8,54	
<b>TOTALES</b>	<b>1.577.221.000</b>		<b>1.094.270.000</b>				<b>1,44</b>	

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Agentes Perceptores)

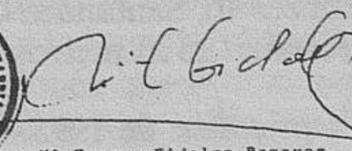
Hasta ...31./09./95..

	1.995		1.994		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/4
	1	2	3	4				
ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS ..								
EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	94.992.000		5.000.000				18,99	
CORPORACIONES LOCALES .....	175.000.000		90.000.000				1,94	
EMPRESAS PRIVADAS .....	598.856.000		456.240.000				1,31	
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE / XRO .....	708.373.000		543.030.000				1,30	
<b>TOTALES</b>	<b>1.577.221.000</b>		<b>1.094.270.000</b>				<b>1,44</b>	

OBSERVACION : Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Santander, 12 de Junio de 1.995  
LA JEFA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD,

INTERVENTOR  
  


  
Do.: Ma Teresa Fidalgo Benayas  


## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Dirección Jurídica

## EXPROPIACIONES

Proyecto: Saneamiento en Solares, primera fase (estación depuradora). Saneamiento en Valdecilla.  
Término municipal: Medio Cudeyo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 27 de abril de 1995, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

—Día: 3 de octubre de 1995.

—Hora: De once a doce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

**Afectado por la expropiación**

Polígono: 6. Parcela: 39. Titulares: Don Luis de la Sierra Cano (propietario), y don Ángel Cagigas García y don Ángel Barquín González (arrendatarios). Domicilios: Calle Lealtad, número 10, Santander, y barrio San Pedruco, 15, Solares. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 480 metros cuadrados.

Polígono: 6. Parcela: 40. Titulares: Don Luis de la Sierra Cano (propietario), y don Ángel Cagigas García y don Ángel Barquín González (arrendatarios). Domicilio: Calle Lealtad, número 10, Santander. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 1.520 metros cuadrados.

Santander, 5 de septiembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/123184

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

## Dirección Provincial en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 82/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampuero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a todos los nuevos clientes.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Malmecino.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5 %  $\pm$  5 % 400/230 V.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 65 y 160 metros.

Origen de la línea: LMTA Marrón-Ampuero y C. T. Cantarranas.

Fin de la línea: C. T. Malmecino.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.336.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/117960

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

## Dirección Provincial en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 83/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana.

Finalidad de la instalación: Instalación de una nueva celda de línea.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Los Álamos.

Tipo: Celdas con corte al aire.

Potencia: 1 de 400 kVA existente.

Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5 %  $\pm$  5 % 400/230 V.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 330 metros.

Origen de la línea: LMTS y C. T. Ayuntamiento.

Fin de la línea: C. T. Los Álamos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.057.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/117955

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02898/95.

Peticionario: Don Anselmo Gutiérrez Samaniego.

Documento nacional de identidad número: 20.168.223.

Domicilio del peticionario: Calle Máximo García Garrido, 10-4.º H, 48980 Santurce (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sabiote o Nocedillo.

Punto de emplazamiento: Baltezana.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Sabiote o Nocedillo, en Baltezana, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A-4.º derecha, 39071-Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 10 de agosto de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/112365

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Club de Tenis Monteverde, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un club de tenis a emplazar en Monte, barrio Bolado, 98-C.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 9 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/107260

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Por don Francisco Carral Sampedro, en nombre de «Iguatorial Médico Quirúrgico, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para instalación de hospital en la avenida Los Condes, en Mompía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de julio de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/107164

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### ANUNCIO

Por don Alberto Alcerreca Adanez, se ha solicitado licencia municipal para instalación de tienda de productos típicos y embutidos en la localidad de Bárcena Mayor.

Por lo que en cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende realizar, pueda hacer las estimaciones que estime pertinentes.

Los Tojos, 4 de julio de 1995.—El alcalde, P. O. (ilegible).

95/97505

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS****ANUNCIO**

Por don Miguel Ángel Oslé Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave dedicada a la artesanía de la madera, en la localidad de Saja.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Tojos, 20 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/91460

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1995, acordó por mayoría aprobar una modificación puntual del Reglamento de la Emisora Municipal.

Lo cual se hace público, a efectos de reclamaciones o sugerencias que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de Laredo en días laborables, en horario de diez a catorce horas y durante un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Todo lo cual se hace público de conformidad con la legislación vigente.

Laredo a 18 de julio de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/103466

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 114/94*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 114/94, a instancia de «Higuerasa, S. A.», representada por el procurador señor Ruiz Aguayo contra don José Antonio Trueba Herrera, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 20 de octubre, a las diez horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 24 de noviembre, a las diez horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 21 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869000014011494, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate su bien pagando principal y costas.

El bien que se embarga y su precio son los siguientes:

Furgoneta «Nissan Trade», matrícula S-9828-T. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Santander a 14 de julio de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

95/124428

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 259/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 259/93 se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Blanco Varela contra don Daniel Poo Peña, en reclamación de 16.700.000 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 38870000/17/259/93 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 20 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Vehículo marca «Land Rover», matrícula S-6088-J, matriculado en el año 1982. Valor: 135.000 pesetas.

2. Vehículo furgoneta matrícula S-3402-L, marca «Mercedes», modelo «MB 140», matriculado en el año 1984. Valor: 85.000 pesetas.

3. Vehículo turismo particular, matrícula S-9672-T, marca «Citroën», modelo «BX-14», matriculado en el año 1989. Valor: 260.000 pesetas.

En Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria, Antonia Villanueva Vivar.

95/124541

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 296/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 296/93 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Dionisio Suárez Pérez, en reclamación de 654.568 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/18/00296/1993 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 20 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subastas es el siguiente:

Urbana 2-D: local comercial ubicado en la planta baja comercial del edificio sito en Torrelavega, calle Goya, número 1; mide 64 metros cuadrados. Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 989, libro 464, folio 167, finca 48.989 e inscripción 3.<sup>a</sup> de hipoteca. Valor: 13.313.125 pesetas.

En Torrelavega a 2 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/123919

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 288/95*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Miguel Ángel López Cortés, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de verbales 288/95, en los que por la parte demandante, don Jorge Luis Bode Rosete, representado por la procuradora doña Carmen Quirós, se ha pedido celebrar juicio verbal con el demandado Consorcio de Compensación de Seguros y doña María Teresa Climent Morán, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 de octubre, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña María Teresa Climent Morán, expido el presente.

Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/123338

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 340/95*

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de desahucio número 340/95, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios Costa Verde, contra don Jesús Cospedal Llano y doña María Dolores Pérez Cosío Regato, se ha dictado propuesta de providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario señor Orozco Torres.—Santander a 10 de julio de 1995.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora actora señora Cos Rodríguez, únase a los autos de su razón. Y no habiendo sido citados los demandados don Jesús Cospedal Llano y doña María Dolores Pérez Cosío Regato, en ignorado paradero, se acuerda la suspensión del señalamiento para el día 11 de julio, señalándose nuevamente para que tenga lugar el juicio el próximo día 22 de septiembre, a las diez horas, y en caso de incomparecencia de los demandados se señala en segunda citación para el día 28 de septiembre, a las diez horas, con el apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le tendrá por conforme con el desahucio sin más citarle ni oírle, citándose a los demandados por medio de edictos.

Así lo propongo a su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de citación a los demandados don Jesús Cospedal Llano y doña María Dolores Pérez Cosío Regato, en ignorado paradero.

Santander a 10 de julio de 1995.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario, Orozco Torres.

95/103488

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 243/95*

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio de cognición número 243/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Calvo Gómez y asistida de la letrada señora De la Morena Cerezo, frente a don Antonio Ruiz San Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar por término de nueve días al demandado don Antonio Ruiz San Martín, a fin de que comparezca ante este Juzgado contestando la demanda contra él interpuesta, y en caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal continuando el juicio su curso sin volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Antonio Ruiz San Martín, expido el presente, en Santander a 11 de julio de 1995.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

95/102507

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SAN CLEMENTE (CUENCA)****EDICTO***Expediente número 222/94*

Don Miguel Girón Girón, juez de primera instancia número uno, sustituto, de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 222/94, a instancia de «Cooperativa Quesera Manchega La Santa Cruz», representada por el procurador señor Moya Ortiz, contra la mercantil «Huidoro González, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad (cuantía, 297.174 pesetas), en cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando emplazar por edictos a la demandada al encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, para personarse en autos en forma legal por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Huidoro González, S. A.», cuyo último

domicilio conocido lo tuvo en la calle Lope de Vega, número 26, de la localidad de Santander, se expide el presente, en la villa de San Clemente a 20 de junio de 1995.—El juez de primera instancia, sustituto, Miguel Girón Girón.—El secretario (ilegible).

95/96800

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 318/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 318/95, promovidos por don Juan Alba Aguilar contra «Estructuras Empordá, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Juan Alba Aguilar contra «Estructura Empordá, S. L.», y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de 203.397 pesetas brutas por los conceptos arriba referidos, más el 10 % anual de intereses en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Estructuras Empordá, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/104206

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 66/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Enrique Sancho Mouteira, doña Benjamina Renero Ruiz, doña María Ángeles Pérez Arsie, doña Inmaculada García Ruiz y don Serafín Fernández Villazón contra la empresa «Serafín Centro Comercial, S. A.», con el número 66/95, ejecución número 19/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Serafín Centro Comercial, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 18.787.807 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Serafín Centro Comercial, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/107457

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 9/95*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Marcos Hernández Vallejo contra la empresa «Econotrans, S. L.», con el número 9/95, ejecución número 60/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Econotrans, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 419.074 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % de intereses hasta la fecha de sentencia, más la suma de 84.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requirárase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo

de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064006095.

Y para que sirva de notificación a «Econotrans, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/103191

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE VIZCAYA

### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 649/93*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 649/93, ejecución número 186/95, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Martín Rodríguez, don Juan Domingo Perea y don Agustín Horrillo Murrillo contra Fondo de Garantía Salarial y las empresas «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», y «Euskan, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

#### Dispongo

Primero.—Se ejecuta la sentencia de fecha 18 de octubre de 1994 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes de las deudoras «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», y «Euskan, S. L.», en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.083.134 pesetas en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 119.145 pesetas y otras 108.313 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado, con asistencia del Secretario o funcionario habilitado, o por el servicio común existente al efecto en quien se delega para su cumplimiento, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes de las deudoras y la práctica del embargo.

Segundo.—Se requiere a las deudoras (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas, y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde que se les notifique esta resolución, de no haber abonado la can-

tididad objeto de apremio y sin perjuicio de que la comisión judicial trabe los que hallare, efectúe en este Juzgado o ante dicha comisión manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado, así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación o reverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero.—Se advierte expresamente a las deudoras que podrá imponérseles una nueva obligación de pago si incumplen injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de las empresas deudoras, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad, lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», y «Euskan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, a 23 de junio de 1995.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.

95/94733

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección 1.<sup>a</sup> (Civil)

#### EDICTO

*Expediente número 178/95*

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Audiencia de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue el rollo de apelación número 178/95, seguido a instancias de «Cubiertas y Mzov, S. A.», «H. Santos D., S. A.», y contra «Leisure Inversiones, S. A.», en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos en trámite de apelación ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, los presentes autos de juicio de cognición procedente del Juzgado de Primera

Instancia Número Tres de Santander y seguidos entre partes:

Como apelante: «Cubierta Mzov, S. A.», cuyas circunstancias personales constan en autos, representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, defendida por el letrado señor Cabo Artiñano.

Y como apelados: «H. Santos D., S. A.», igualmente circunstanciada en autos, representada por el procurador señor Calvo Gómez, defendida por el letrado señor Lagunilla Ruiloba, y «Leisure Inversiones, S. A.», en rebeldía.

Actuando como ponente el ilustrísimo señor don Marcial Helguera Martínez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por «Cubiertas Mozov, S. A.», cuyas circunstancias personales constan en autos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia con imposición de costas a la apelante.

Notifíquese la presente resolución.

Remítase testimonio literal de la presente resolución al Juzgado de procedencia, junto con los autos originales, para su ejecución y posterior cumplimiento.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada en ignorado paradero, «Leisure Inversiones, Sociedad Anónima», expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1995.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—La secretaria (ilegible).

95/96240

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 169/89*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 354/94 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio de interdicto número 169/89, sobre recobrar la posesión del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos a instancia de don Juan Manuel de los Ríos Puente, contra don Luis Saiz Obregón, don Andrés Cuétara Díaz y herederos de don Eladio Saiz de Luis, siendo apelante don Luis Saiz Obregón, representado por el procurador de los tribunales don César González y como apelados, don Luis Saiz Obregón (no personado); don Andrés Cuétara Díaz (no personado) y herederos de don Eladio Saiz de Luis, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez, don Francisco Moya Hurtado. Santander a 10 de enero de 1995. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio de interdicto número 169/89 sobre recobrar la posesión, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes, como apelante, don Luis Saiz Obregón, cuyas demás circuns-

tancias personales ya constan en la sentencia apelada, representado por el procurador señor González Martínez y bajo la dirección técnica del letrado señor García de Soto, y como apelados, don Juan Manuel de los Ríos Puente (no personado); herederos de don Eladio Saiz de Luis y don Andrés Cuétara Díaz (no personado) y todos ellos igualmente circunstanciados en aquella sentencia; rollo de Sala número 354/94; actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado-presidente, don Francisco Martínez Cimiano.

Parte dispositiva.—Que estimando íntegramente el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Reinosa, de fecha 28 de septiembre de 1993, en los autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión número 169/89, a los que se contrae este rollo de apelación, debemos revocar y revocamos en su totalidad referida resolución y en su lugar y con desestimación de la demanda recotra del juicio, formulada por don Juan Manuel de los Ríos Puente, debemos absolver y absolvemos libremente a todos los demandados de la demanda en su contra deducida, y todo ello sin hacer declaración alguna expresa sobre costas en ninguna de las instancias.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada-apelada, herederos de don Eladio Saiz de Luis y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/9977

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

### EDICTO

*Expediente número 439/94*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 439/94 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio verbal civil número 175/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, seguidos a instancia de don Daniel Navarro Haro y doña Alicia López Pala contra don Daniel Barquín Lavín y compañía de seguros «Unesa», siendo apelante don José Antonio Navarro Haro, teniendo por designado al letrado doctor Iglesias de Castro, y doña Alicia López Palacio, teniendo por designado al letrado señor Pellón Gutiérrez, y como apelados don Daniel Barquín Lavín y seguros «Unesa», se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1995 cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez, don Carlos Huidobro Blanc. Santander a 8 de marzo de 1995. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio verbal civil número 175/93, sobre

reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, seguidos entre partes, como apelantes don Antonio Navarro Haro, cuyas demás circunstancias personales constan en la sentencia apelada, teniendo por designado al letrado señor Iglesias de Castro, a efectos de notificaciones, y doña Alicia López Palacios, igualmente circunstanciada en aquella sentencia, teniendo por designado al letrado señor Pellón Gutiérrez a efectos de notificaciones, y como apelados don Daniel Barquín Lavín y seguros «Unesa», circunstanciados en la sentencia apelada y no personados; rollo de Sala número 439/94, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Muñiz Díez.

Parte dispositiva: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Navarro Haro y doña Alicia López Palacios contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de esta ciudad, en autos de los que este rollo dimana, debemos condenar y condenamos a don Daniel Barquín Lavín y compañía de seguros «Unesa» a que solidariamente indemnizen a don José Antonio Navarro en la cantidad de 42.000 pesetas por días de incapacidad y en la de 8.500 pesetas por deterioro de vestuario, y a doña Alicia López Palacios en la cantidad de 192.000 pesetas por daños en su vehículo y más por lo que hace a la entidad aseguradora el interés del 20 % devengado desde la fecha del siniestro; no ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada, don Daniel Lavín Barquín, en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 3 de abril de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/52023

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Social**

**EDICTO**

*Expediente número 202/95*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 202/95, instado por don José Ramón Sánchez González y otro contra «Distribuciones Toca, S. L.», y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1995 en cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Ramón Sánchez González, don Ángel Díez Gutiérrez, don Pablo Javier Zamanillo Güemes, don Francisco Javier Delgado Herrero, don Servando Liaño Sañudo y don Joaquín Macho Vejo contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria con fecha 17 de junio de 1994, a virtud de demanda formulada por los recurrentes contra «Distribuciones Toca, S. L.», interventores judiciales de la empresa y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a la intervención judicial de «Distribuciones Toca, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1995.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

95/97549

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958